Firmado digitalmente por AGUIRRE MANRIQUE Diana Anuska FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.11.2023 12:20:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 15 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001275-2023-DGIA/MC

Vistos, la Resolución Directoral N° 000771-2022-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de fecha 01 de diciembre de 2022; y, el Informe N° 006-2023-CMGS, de fecha 08 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000771-2022-DGIA/MC, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de 46 trabajadores culturales, entre ellas la inscripción de JESUS NEON RAMIREZ VALENCIA con número de solicitud/código de registro REN-TC-001216-22;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 24 de marzo de 2023, JESUS NEON RAMIREZ VALENCIA, solicita la modificación de los datos económicos declarados al momento de su inscripción al Rentoca, indicando que debido a un error involuntario respondió con guion (-) el monto de sus ingresos económicos;

Que, según lo establecido en la Disposición Complementaria Única de los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **H6O8AOV**

Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, se establece que: *"En caso el administrado requiera actualizar y/o modificar los datos de su información registrada en el RENTOCA, puede realizar la solicitud en la plataforma del RENTOCA conforme a las disposiciones que apruebe la Dirección General de Industrias Culturales y Artes progresivamente"*;

Que, la atención de la presente solicitud de modificación de datos, en específico de los ingresos económicos declarados en la ficha de inscripción, nos remite Ley del Procedimiento Administrativo General. De acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004- 2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que "*las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad";*

Que, mediante Informe Nº 006-2023-CMGS, de fecha 08 de noviembre de 2023, se recomienda aceptar la solicitud de modificación de los datos económicos en la ficha de inscripción de JESUS NEON RAMIREZ VALENCIA, precisando que la modificación de los ingresos económicos declarados en la ficha de inscripción no afecta lo sustancial del contenido ni el sentido de la Resolución Directoral Nº 000771-2022-DGIA/MC.

Que, estando a la solicitud de modificación de datos económicos en la ficha de inscripción del Rentoca, se cumple con las condiciones señaladas por la ley, y se hace necesario emitir un acto administrativo disponiendo lo solicitado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de modificación de datos referidos a los ingresos económicos declarados en la ficha de inscripción para el Rentoca de JESUS NEON RAMIREZ VALENCIA, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar los datos sobre los ingresos económicos declarados en la ficha de inscripción – Expediente Nº REN-TC-001216-22 de la siguiente manera:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **H6O8AOV**

Aproximadamente. ¿Cuál fue su ingreso anual percibido por su ocupación?

Nº	*AÑO*	*Ingreso Total (S/.)*
1	*2021*	*1500*

ARTÍCULO TERCERO.- Emitir el asiento registral donde conste la modificación de datos realizada en el Expediente/Partida Nº REN-TC-001216-22.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la notificación de la presente resolución y asiento registral de modificación de datos a JESUS NEON RAMIREZ VALENCIA.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **H6O8AOV**